Año de 1906 | Lunes 26 de Noviembre | Número 264

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuucios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.
Fuera, id. id. 6 »
Números sueltos........ .... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud

Del mismo beneficio disfrutan todas las demas personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Octubre último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria supletoria de 2 de Octubre de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 25 y 29 de Septiembre último.

Idem id. la distribución de fondos para el presente mes.

Idem id. una relación formada por el Depositario municipal, que importa 120 pesetas, por arbitrios del cementerio, recaudados en el mes de Septiembre último.

Idem id. otra relación del mismo Depositario, que suma 45'50 pesetas por socorros suministrados á pobres enfermos, durante dicho mes.

Idem que el Arquitecto municipal amplíe su informe referente á la construcción de un balcón, que Pedro Nóvoa, de Reza, viene practicando.

Idem conceder licencia á D. Manuel Conde Gallego, para colocar tres balcones en su casa núm. 21, de la calle de Cervantes, de esta ciudad.

Idem rebajar á 8 pesetas la cuota de 12, con que figuraba por arbitrio de la concesión de aguas en la casa núm. 10, de la calle de Cisneros, propiedad de D.ª Isabel Estévez.

Idem conceder licencia á D. Serafín Feijóo, para colocar un escaparate y trasladar otro y cambio de rótulos en la fachada de la casa núm. 5, de la calle del Instituto.

Idem aprobar las siguientes cuentas: Al herrero Antonio Balvis, que importa 21'85 pesetas, por apuntar los picos que usa la Brigada de canteros; al mismo, 8 pesetas por recomposición de cuatro roldanas para el Macelo público; á D. Andrés Rodríguez, 38'60 pesetas, por 14 carros de piedra y 6 cartuchos de dinamita para el arreglo del camino que sube á Montealegre; á D. Ricardo Alonso, 31 pesetas por arreglo de los timbres eléctricos de la casa Consistorial, y al Farmacéutico D. Emilio Meruéndano, 166 pesetas 58 céntimos, por medicamentos suministrados en el mes anterior á las familias declaradas pobres con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal.

Idem aprobar una cuenta de los Sres. Casasnovas y Fernández, que importa 135 pesetas, por colocar ruedas nuevas y otros reparos en los carretillos de dos barrenderos del municipio, y que se instruya expediente para aclarar si el deterioro de dichos carretillos es debido al mucho uso ó al mal trato causado por aquellos.

Idem aprobar una nómina formada por el Arquitecto municipal, que importa 42'80 pesetas por jornales invertidos en el derribo de la casa núm. 5, de la calle de Cervantes.

Idem prorrogar por treinta dias la licencia que viene disfrutando el tercer Teniente de Alcalde, don Eladio Pérez Romero.

Idem remitir á informe de la Comisión de Instrucción pública la instancia de D.ª Concepción Rocafull, Maestra de la escuela de párvulos, solicitando se incluya en el presupuesto municipal la retribución de 300 pesetas, acordada consignar á cada uno de los Maestros de la capital.

Idem id. id. á la Comisión de Hacienda la comunicación del señor Administrador de Hacienda en que traslada la que le dirigió la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, al señor Delegado, por la que invita á este Ayuntamiento á encabezarse por el impuesto de consumos, y fija en 129.660 pesetas anuales el cupo del Tesoro, incluidos en dicho total los de alcoholes, aguardientes y licores y de sal.

Idem que á la Alcaldía corresponde formar el expediente por no existir incompatibilidad acerca de la renuncia producida por D. Manuel García Falcó, Oficial segundo de Secretaría.

Idem reclamar de Contaduría los datos necesarios para la transferencia de otro Capítulo del presupuesto, á la consignación de festejos, que se halla agotada á fin de satisfacer 413 pesetas que se adeudan á la Comisión de festejos del Corpus Christi.

El Sr. López Ugarte reiteró un ruego á la presidencia para el pronto despacho, por la Comisión respectiva, de la solicitud de la Cámara de Comercio de esta capital.

Y el Sr. Pastrana también dirigió otro á la misma presidencia, á fin de que advierta á los señores Presidentes de las comisiones, que, caso de no poder continuar en el despacho de los asuntos por cualquier motivo, pasen los expedientes al que ha de sustituirles.

Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1906

No se ha celebrado por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 9 de Octubre de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 2 y 6 del actual.

Idem nombrar músico interino de la Banda municipal, á César Quintela, con el sueldo de 500 pesetas anuales.

Idem practicar las diligencias procedentes en averiguación de los hechos denunciados por Vicenta Salgado, carnicera, acerca de coacciones cometidas por la Sociedad de Tablajeros de esta capital.

Idem autorizar á Concepción Núñez y Felipe Castelau, para establecer puestos de venta de pan en los bajos de las casas números 2 de la calle del Pájaro y 6 de la de Modesto Fernández, respectivamente.

Idem autorizar á D. Felisindo Lafuente, para colocar una losa y una reja de hierro en la sepultura en que descansan los restos mortales de D.ª Lorenza Borrajo, y á don Rudesindo Nogueira, para fijar una lápida sobre la de D.ª Daria Blanco en el Cementerio católico de esta ciudad.

Idem no acceder á la pretensión de D. Patricio Sánchez Suárez, Fiel contraste de pesas y medidas, por la que solicita el aumento de 250 pesetas á la subvención de 650 que viene disfrutando por sus servicios y alquiler del local para oficina.

Idem consignar en el presupuesto de gastos para el año 1907, la cantidad de 300 pesetas como retribución á D.ª Concepción Rocafull, Maestra titular de la escuela de párvulos de este municipio.

Idem aprobar las siguientes cuentas: al guardia municipal de servicio en el Matadero, 2'35 pesetas, por combustible empleado para la marca de reses sacrificadas en el mismo. = A D. Manuel de Castro Valdés, 8 pesetas por un cubo de zinc y una cuerda de lino para el pozo del Cementerio. = Y una nómina que suma 34'50 pesetas de jornales invertidos en el arreglo del camino de Montealegre.

Idem proponer á la Junta municipal se transfieran al capítulo 9.°, artículo 3.°, 413 pesetas, del capítulo 10, artículo 6.° del presupuesto que rige para satisfacer el completo de las 600 pesetas ofrecidas por el Ayuntamiento como subvención para los últimos festejos del Santísimo Corpus Christi.

Idem aceptar el encabezamiento por el impuesto de consumos, durante tres años, en el tipo de 129.690 pesetas anuales para el Tesoro, incluidos en este total los de

alcoholes, aguardientes y licores y de sal por su respectivo importe de 15.194 y 7.597 pesetas.

Idem adquirir un libro destinado á inscripciones de nacimientos para la sección del Registro civil, que solicita el Sr. Juez municipal.

Idem aplazar hasta la sesión próxima la discusión del proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos, confeccionado para el año 1907, como preceptúa el art. 105 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria de 13 de Octubre de 1906

No se ha celebrado por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 16 de Octubre de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 9 y 13 del actual.

Idem nombrar músicos interinos de la Banda municipal á Francisco Villamarín y Antonio Alvarez, con el sueldo de 150 pesetas anuales.

Idem conceder una licencia de tres meses, sin sueldo, al oficial 2.° de Secretaría D. Manuel García Falcó.

Idem pasar á la comisión respectiva, una cuenta de D. Juan B. Outeiriño, que importa 100 pesetas, por piedra suministrada para el arreglo del camino de la Rabaza.

Idem aprobar una cuenta de don Manuel F. Quiroga, importante 35 pesetas, por dos libros para la sección del Registro civil.

Idem conceder licencia á D. Manuel Díaz, para edificar una casa en la margen izquierda de la carretera de Ponferrada á esta capital, en el kilómetro 163.

Idem enagenar á D. Rudesindo Nogueira, 5 metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase, del Cementerio católico, en precio de 200 pesetas.

Idem id. á D. Celso Ferro Vázquez, igual superficie de terreno que el anterior en el referido precio.

Idem conceder licencia á D. Indalecio Villanueva para colocar una verja de hierro en la sepultura de su hijo José.

Idem id. id. á D. Amadeo Quiroga para colocar una verja de hierro en la de D.ª Josefa Fernández López.

Idem id. id. á D. Manuel Malingre para colocar una verja y lápida sobre la de D. Valentín Lamas Carbajal.

Idem id. id. á D. Manuel García para colocar una verja de hierro en la sepultura de su hijo D. Hilario.

Idem pasar á informe de la Comisión de Policía urbana el expediente instruído á instancia del Canónigo D. Francisco Alvarez Nóvoa, Fabriquero de la Santa Iglesia Catedral en que solicita autorización para colocar un enrejado en la cornisa exterior de las capillas del Deambulatorio, que cae sobre la calle de la Unión.

Idem aprobar una nómina que suma 36'37 pesetas formada por el Arquitecto municipal por jornales invertidos en el arreglo del camino de Montealegre y suspender la continuación de estas obras.

Idem aprobar, con las modificaciones y aclaraciones establecidas por la Coporación, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio, que ha de regir en 1907, confeccionado por la comisión de Hacienda y Presupuestos, y exponerlo al público por término de quince días hábiles, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten, se someta al examen y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria de 20 de Octubre de 1906

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 23 de Octubre de 1906

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 16 y 20 del actual.

Idem conceder licencia á D. Manuel Conde Gallego, para que construya un balcón corrido en el segundo piso de la casa núm. 21 de la calle de Cervantes en lugar de dos balconcillos que le fueron autorizados por acuerdo de 2 del corriente.

Idem id. id. á D.ª Concepción González Rodríguez, para abrir una puerta en la planta baja de la casa número 19 de la calle de San Fernando.

Idem aprobar una nómina que importa 24 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza del Cementerio.

Idem nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento, que conferencie con la Comisión provincial, para dar la solución que corresponda á la comunicación dirigida por la Junta provincial de Sanidad, referente á la adquisición de útiles y aparatos, á fin de reconocer y analizar la pureza de los vinos y otros líquidos que se expendan.

Idem remitir á informe de la Comisión respectiva, Arquitecto municipal y de la Jefatura de Obras públicas, la instancia de D. Francisco Taboada Nóvoa, ofreciendo gratuitamente el terreno que ocupe en su finca de Montealegre, la carretera vecinal que dirige á Santa Marina del Monte, siempre que se varíe el trazado proyectado.

Idem desestimar la solicitud de D. David Bolaño, pidiendo licencia para darle mayor altura á una caseta que posee en la finca que da frente á la carretera de Ponferrada á Orense.

Idem conceder licencia á doña Amalia Vázquez Rodríguez para colocar una verja sobre la sepultura de su madre Josefa Rodríguez, en el Cementerio católico.

Idem remitir á informe de la Comisión de Policía urbana y Arquitecto municipal, la instancia de D. Arturo Conde Cedrón, solicitando autorización para construir una caseta en la parcela de terreno que pertenece al Ayuntamiento, sito en la bifurcación de las carreteras de Villacastín á Vigo y de Orense á Portugal.

Sesión ordinaria de 27 de Octubre de 1906

No tuvo lugar por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 30 de Octubre de 1906

Se acordó aprobar las actas de 23 y 27 del actual.

Idem empadronar como domiciliados á D. Severino Bustelo y familia, que lo solicitan por haber trasladado su residencia á esta capital desde el pueblo de Cambados.

Idem remitir á la comisión de Policía urbana una comunicación del Sr. Juez municipal para que informe sobre la clase de obras y coste de las que faltan ejecutar en la casa en que se hallan instaladas las oficinas de aquel Juzgado, situadas en la casa núm. 1 de la calle de la Primavera.

Idem aprobar una nómina que suma 43 pesetas, por jornales devengados en la limpieza del Cementerio católico.

Idem id. id. que importa 53'25 pesetas, por jornales invertidos en el derribo de la casa núm. 5 de la calle de Cervantes.

Idem de conformidad con lo informado por la comisión de Cementerios, conceder las licencias siguientes: á D. Secundino Couto, para cubrir con una losa la sepultura de D.ª Antonia Reyes; á D. Manuel Malingre, para colocar una verja de hierro y lápida de marmol sobre la sepultura de D. José María Garza, y para colocar verjas á D. José Bóveda, en la de su esposa D.ª Concepción Fernández; á D. Pedro Otero, en la de D. José Céspedes; á D. Isidoro López, en la de su padre D. Faustino; á Juan Quintairos, en la de Severa Souto; á Asunción Cao, en la de Lino Estévez, y á Hermenegildo Cruz, sobre la de su hijo Federico.

Idem enagenar 4 metros cuadrados de terreno en la zona de tercera clase de dicho cementerio, á don Fermín García Villalón, en precio de 160 pesetas.

Idem id. otros 3 metros, á doña María Teresa Pérez, en 120 pesetas.

Idem que D. Pedro Piñeiro Touriño, ciegue el pozo que recientemente abrió, sin licencia, en la finca que posee en términos do Regueiro, á inmediaciones de Rairo, lado izquierdo del camino que de este pueblo conduce á Sejalvo, dejándolo todo en el estado que anteriormente tenía; y los otros dos pozos existentes los arregle en condiciones debidas de seguridad para el tránsito público.

Idem nombrar músico interino de la Banda municipal á José Alvarez Martínez, con el sueldo de 200 pesetas.

Idem aprobar la relación formada por el Director de dicha Banda, de las cantidades recaudadas por tocar la música á particulares, disponiendo ingresen en la Caja municipal 177 pesetas á que asciendo el 30 por 100 de aquellas.

Idem contestar al señor Gobernador civil que la Corporación queda enterada de su oficio de 16 del corriente, en que transcribe otro del señor Presidente de la Audiencia provincial dando conocimiento de lo providenciado por la última, á instancia de los ex-Médicos de la Beneficencia municipal Sres. Rivera, Fuentes y Rionegro, y hacer constar en acta la protesta más enérgica por las frases descorteses, incorrectas é irrespetuosas empleadas en la mencionada instancia que también se sirve trascribir.

Idem quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, participando que dicha Corporación ha consignado en el presupuesto ordinario de 1907 mil quinientas pesetas para pago de la casa en que se instale la Audiencia provincial.

Idem nombrar dos escribientes temporeros que auxilien los trabajos de Secretaría durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Idem conceder nuevamente tomas de aguas del Canal de Loña á los que las soliciten, por hallarse en suspenso durante el estío de este año.

Idem conceder la banda de música, previo el pago correspondiente, para que tome parte en la serenata con que obsequian sus amigos á D. César Abellás, electo Magistral de la Catedral de Lugo.

Sesión de la Junta municipal de 16 de Octubre de 1906

Se acordó no prestar aprobación al presupuesto extraordinario formado para satisfacer los sueldos de los ex-Médicos titulares de la Beneficencia municipal, D. José María Rivera, D. Antonio Fuentes y don Francisco José Rionegro, devengados durante el período de tiempo de 18 de Junio de 1901 á 11 de Abril de 1905, que importan 18.115 pesetas 91 céntimos.

Orense 13 de Noviembre de 1906. —El Secretario, Santiago Veiras.

Noviembre 14 de 1906.—El Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Varela.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — **Ayuntamiento de Celanova** — **Consta de 1.872 habitantes y le corresponde la 9.ª y 10.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª								
1	José Fernández Feijóo	Pardo Bazán	Ferretería	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
2	Camilo Montes Fernández	León, 13	Idem	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
3	Paulino Fernández Feijóo	Zorrilla	Idem	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
4	Ildefonso Fernández Feijóo	Pardo Bazan	Idem	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
	Clase 4.ª, bis								
5	Dámaso Moreiras Rodríguez	León, 13	Tejidos por menor	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
6	Adolfo Román Oterino	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
7	Juan Antonio Fernández Alvarez	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
8	Lino Velo Castiñeiras	San Roque	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
9	Ramón Fernández	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
10	Pedro Estévez	Fernández Losada	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
11	Gumersindo Moreiras Pandiello	San Roque	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
12	Juan Casais Larrosa	Pardo Bazán	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
	Clase 6.ª								
13	Luis Meleiro Tejada	Idem	Tiendas de ropa hecha	116	18'56	134'56	8'07	23'20	165'83
	Clase 8.ª								
14	Teresa Fernández, Viuda de Villarino	León, 13	Mercería	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
15	Leopoldo Seane Veloso	Arenal	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
16	Antonio Rodríguez Solores	Fernández Losada	Ultramarinos	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
17	Ramón Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
18	Venancio Ferreiro Reinoso	Bardo Bazán	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
19	Gumersindo Fernández Alvarez	Alfonso, 13	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
20	Julia Alvarez, Viuda do Rodríguez	Pardo Bazán	Idem	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
21	Antolín Alonso Diez	Fernández Losada	Idem	66	10'56	79'56	4'60	13'29	94'36
	Clase 9.ª								
22	Benito Alvarez Alvarez	San Roque	Aceite mineral	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
23	Máximo Brandón López	Fernández Losada	Vendedor de gergas	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 9.ª, bis								
24	Constantino Fernández Salgado	Alfonso, 12	Vendedor de vinos, aguardientes y licores	39	6'24	45'24	2'72	7'80	55'76
25	Francisco Ferro	Fernández Losada	Idem	39	6'24	45'24	2'72	7'80	55'76
26	Francisco González	Alfonso, 13	Idem	39	6'24	45'24	2'72	7'80	55'76
	Clase 12.ª								
27	Rufino Lorenzo	Alfonso, 13	Tablajero	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
28	Manuel Rodríguez Feijóo	Fernández Losada	Aceite, vinagre y javón	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
29	José Peralta	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
30	Filomena Montes	Idem	Idem	20	3'30	23'20	1'39	4	28'59
31	Manuela Senra	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
32	Castor Feijóo Pérez	Encarnación	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
33	José Alvarez Vázquez	Colón	Cordeles, sogas y esparto	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
34	José Pérez	Fernández Losada	Tienda	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59

(Se continuará.)

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS
DEL OBISPADO DE ORENSE

Nos el Licenciado D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la diócesis de Orense por nombramiento del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en esta Delegación sobre conmutación de la capellanía colativa familiar, advocación de Santa Lucía, fundada por Alonso González en la iglesia de Santa María de Vila, anejo de San Martín de Porquera, en este Obispado, hemos acordado publicar el presente edicto, por el cual se llama, cita y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la iglesia de Vila y de su inserdión en los «Boletines oficiales» de la diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documedtos que lo acrediten por sí ó por persona que los represente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á veintitres de de Noviembre de mil novecientos seis.—Natalio Sarasa.—Por mandadado de S. S.ª, Cándido Cid.

Nos el Licenciado D. Natalio Sara sa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la diócesis de Orense por nombramiento del Ilustrísimo y reverendísimo señor Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Qee en el expediente que se instruye en esta Delegación sobre conmutación de la Capellanía colativa familiar, advocación de San Benito y Animas, fundada por Marcelo Gómez de Novoa en la parroquial de San Benito del Raviño, de este obispado, hemos acordado publicar el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la mismo á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la parroquial del Raviño y de su inserción en los «Boletines oficiales» de la diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á veintidos de Noviembre de mil novecientos seis.—Natalio Sarasa.—Por mandado de señoría, Cándido Cid.

JUZGADOS

Don Leopoldo Barjacoba y García, Escribano del Juzgado de primera instancia de Verín.

Hago saber: Que en los autos de demanda de menor cuantía que en este Jnzgado y por mi Escribanía se tramitan á instancia del Procurador señor Valcarce en representación de don Lnis Fernández, de osta vecindad, sobre reclamación de pesetas, contra doña Estrella Conde Oarballo, asistida de su marido don Modesto Cabido, también vecinos de esta villa, como heredera de su padre don Leandro Conde, por el Procurador señor Cabido se presentó en los mismos escrito solicitando se cite y emplace á los demás herederos del señor Conde, entre los que se hallan don Manuel y doña Julia Conde Carballo, esta asistida de su marido don Arturo Alvarez, ausentes ez la actualidad en ignorado paradero; dictándose en dicho escrito en el dia de hoy por el Juez de este partido don José M.ª Rubido providencia por la que se ordena sean emplazados los coherederos á que alude el escrito de referencia y por medio del oportuno edicto que se insertará en el «Boletin oficial» de esta provincia los don Manuel y doña Julia Conde Carballo, asistida ésta de su marido don Arturo Alvarez, ausentes, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en dicho «Boletín», comparezcan en los autos de referencia.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia», pongo la presente que firmo en Verín á cinco de Noviembre de mil novecientos seis.—Leopoldo Barjacoba. =V.º B.º: El Juez de primera instancia, José María Rubido.

Don Antonio González Alvite, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Villameá.

Certifico: Que en el mismo se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«En la audiencia del Juzgado municipal de Villameá, á treinta de Octubre de mil novecientos seis: don Adolfo Montero Reza, Licenciado en derecho y Juez municipal de este distrito, ha visto los autos de juicio civil verbal en que son partes de la una como demandante Francisco Montero Salgado, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del lugar de Vilanova, y de la otra como demandado en rebeldía Antonio Montero Vázquez, de las mismas circunstancias personales y vecino de Cubeliña, ambos de este término municipal sobre reclama ción de pesetas.

Fallo: que debía condenar y condeno al demandado Antonio Montero en su rebeldía á que, tan luego sea ejecutoria esta sentencia, pague al actor Francisco Montero las ciento setenta y siete pesetas que le reclama, con las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia y su notificación al demandado rebelde, conforme á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal la pronuncio, mando y firmo.=Adolfo Montero. Pronunciamiento. La anterior sentencia fué pronunciada el dia de su fecha, celebrando audiencia pública el señor Juez municipal don Adolfo Montero, de que yo Secretario suplente en funciones certifico.—Antonio González».

Y á fin de que la expresada sentencia sirva de notificación al demandado en el «Boletin oficial» de la provincia, conforme al artículo doscientos ochenta y tres de la ley, expido la presente con visto bueno del señor Juez en Villameá á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis.—Antonio González.—V.º B.º: El Juez, Montero.

Don Antonio González Alvite, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Villameá.

Certifico: Que en el mismo recayó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«En la audiencia del Juzgado municipal de Villameá á veinticinco de Octubre de mil novecientos seis. Don Adolfo Montero Reza, Licenciado en Derecho y Juez municipal de este distrito, habiendo visto los autos del juicio civil verbal seguido por virtud de demanda producida por Francisco Montero Salgado, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vilanova, contra Ramón Montero Vázquez, de las mismas circunstancias personales y vecino de Cubeliña, ambos de este municipio, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debía condenar y condeno al demandado Ramón Montero Vázquez en su rebeldía, á que tan luego sea firme esta sentencia pague al demandante Francisco Montero, las ciento veinte pesetas que le reclama, con las costas. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia y su notificación al demandado rebelde Ramón Montero, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Pronunciamiento. La anterior sentencia fué pronunciada el día de su fecha celebrando audiencia pública el señor Juez municipal don Adolfo Montero, de que yo Secretario suplente certifico.—Antonio González».

Y á fin de que el demandado rebelde Ramón Montero sea notificado en forma, expido la presente para su insercion en el «Boletín oficial» con visto bueno del señor Juez en Villameá á veintiseis de Octubre de mil novecientos seis.—Antonio González.—V.º B.º: El Juez. Montero.

Don Antonio López, Secretario del Juzgado municipal de Cenlle.

Certifico: Que ante el mismo se tramitó el juicio civil de que se hará mérito, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«En Cenlle á dieciocho de Mayo de mil novecientos seis: El señor don Eulogio Alvarez Rodríguez, Juez municipal de este término, habiendo visto el juicio verbal civil promovido por el Procurador don Santiago García á nombre de doña Luisa Vázquez García y doña Nona y don Telmo Rodríguez Vázquez, vecinos de Ribadavia, contra Braulo Guntin, vecino de Lagarellos de Razamonde, en este término, sobre pago de siete ollas y dieciseis cuartillos de vino acabazados por el año de mil novecientos cinco, que le adeuda por renta en esta forma: para el foral del «Rial de arriba» de un moyo de vino, dominio directo de la doña Luisa, tres ollas, y para el foral de Antonio Fernáudez conocido por «Cien fuegos» que fué de doña Isabel Tizón de moyo y medio de vino hoy del dominio directo de la doña Luisa, doña Nona y don Telmo, cuatro ollas y dieciseis cuartillos, ó su equivalencia en metálico á razón de cuarenta pesetas moyo precio medio del mercado, fuudándose en la observancia ó posesión del cobro y pago.

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Braulio Guntin, hoy ausente en ignorado paradero, á que dentro de tercero día pague á los demandantes las siete ollas y dieciseis cuartillos reclamados, bien en especie ó en metálico á razón de cuarenta pesetas moyo, con las costas. Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado se notifique en la forma que previene la ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Eulogio Alvarez». — Dicha sentencia fué publicada en la misma fecha».

Y con el fin de que se inserte en el «Boletin oficial» de la provincia á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente visado por el Sr. Juez en Cenlle á veintiuno de Noviembre de mil novecientos seis.—Antonio López.—V.º B.º, Eulogio Alvarez.

IMPRENTA DE A. OTERO